



DECRETO ALCALDICIO N° 031 /

AUTORIZA CONTRATO

REQUINOA,

06 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos y las modificaciones introducidas por la Ley 21.634.-

El proceso licitatorio ID 3656-185-LE25 culminado exitosamente.

El decreto alcaldicio N° 3422 de 22 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3422 de 22 de diciembre de 2025, que autoriza la adjudicación en favor de doña Ruth Toledo Valenzuela, Rut [REDACTED] respecto de la Licitación ID 3656-174-LE25 denominada, "**Contratación de Servicios Profesionales de Procurador/a**" El contrato de prestación de servicios, entre doña Ruth Toledo Valenzuela y la I. Municipalidad de Requinoa, representada legalmente por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos.

DECRETO :

AUTORIZÉSE CONTRATO DE HONORARIOS, surgido de la Licitación ID 3656-174-LE25, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA y doña Ruth Toledo Valenzuela, Rut [REDACTED] en los términos del contrato que se anexa a este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE mediante el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MMN/CAB/FMV

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Jurídica



MEMO: 03.-

MAT. : Solicita aprobación contrato
"Contratación de Servicios Profesionales
de Procurador/a".-

Requinoa, 11 de noviembre de 2025.-

DE : FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Junto con saludar y a través del presente, tengo a bien solicitar a Ud. aprobación de contrato correspondiente a Licitación Pública ID 3656-174-LE25 "Contratación de Servicios Profesionales de Procurador/a" con la adjudicataria Sra. Ruth Tavita Toledo Valenzuela, cédula de identidad número [REDACTED] desde el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por un valor mensual de \$2.114.700, impuesto incluido.-
 2. Además, se solicita autorizar emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.-
 3. Se adjunta contrato.-
- Sin más que señalar, Atte.


FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

FMV/faa.-

Distribución:

- Alcaldía.-
- Dirección Jurídica
- Mercado Público

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS ID: 3656-174-LE25

SERVICIOS PROFESIONALES PROCURADOR/A

En Requínoa, a 02 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **Waldo Valdivia Montecinos**, ciudadano chileno, casado, R.U.T.: 8.278.834-4, ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante "la Municipalidad", y la profesional **Ruth Tavita Toledo Valenzuela**, cédula de identidad número [REDACTED] Técnico Jurídico-Procuradora, cor [REDACTED] [REDACTED] en adelante "PROCURADORA", se acuerda el presente contrato de honorarios:

PRIMERO: OBJETO Y VALOR.

Mediante el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la profesional doña Ruth Tavita Toledo Valenzuela, ya individualizada, para la prestación del servicio profesional de procuradora a la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación que forman parte integral del presente contrato y que la profesional declara conocer y aceptar, por un monto de \$682.500 impuesto incluido (Seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos).

SEGUNDO: PLAZO.

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de doce meses, contados a partir de la firma del mismo y la emisión de la orden de compra a través del sitio web oficial www.mercadopublico.cl. La orden de compra deberá emitirse en un plazo máximo de veinticuatro horas posteriores a la aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En cuanto a las modificaciones contractuales, cualquier alteración a las condiciones establecidas deberá ser acordada previamente entre las partes mediante la suscripción de un anexo de modificación al contrato.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La administración del contrato y la contraparte técnica serán responsabilidad del Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, o su designado. Este se encargará de supervisar el trabajo, emitir su conformidad a los productos entregados y, en su caso, solicitar las modificaciones pertinentes.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato mediante resolución fundada, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes por causas debidamente justificadas y sin cargo para ambas.

La rescisión de un contrato se efectúa cuando el mandante y el adjudicatario, de mutuo acuerdo, deciden finalizar y liquidar el mismo. Para ello, la parte interesada en la rescisión deberá presentar una solicitud por escrito, la cual podrá ser aceptada o rechazada por la otra parte. En caso de que el adjudicatario solicite la rescisión, deberá presentarla ante el Alcalde, quien requerirá un informe previo para la resolución de dicha solicitud.

La rescisión se formalizará mediante Decreto Alcaldicio y la suscripción del contrato, sin que se otorgue indemnización alguna a las partes involucradas.

La rescisión del contrato también procederá en los siguientes casos:

b) Si el profesional incumple de manera reiterada las órdenes e instrucciones emitidas por su Jefatura.

c) Cuando lo exija el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el contratado.

SEXTO: PAGO.

En cuanto al pago, el monto total convenido incluye una cuota mensual fija, la cual será pagada en doce cuotas iguales mediante estados de pago mensuales. La Municipalidad efectuará el pago correspondiente dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción conforme del documento de cobro por parte del Director Jurídico, o quien deba acreditar la conformidad de los productos solicitados. El documento de cobro deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Requinoa, RUT N° 69.081.300-9, domicilio Comercio N° 121, comuna de Requinoa.

Los montos indicados no serán sujetos a ningún tipo de ajuste, incluyendo los impuestos correspondientes. En consecuencia, la Municipalidad procederá a retener el impuesto aplicable en cada pago. La contraparte técnica contará con un plazo de diez días hábiles para emitir el informe de aprobación. Para la ejecución del pago correspondiente, la orden de compra deberá ser aceptada por el oferente en el Portal.

SÉPTIMO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Al aceptar los términos de referencia, el oferente reconoce tácitamente que toda la información proporcionada por la Municipalidad de Requinoa, ya sea escrita, electrónica o de cualquier otra naturaleza, en el contexto de esta licitación o obtenida o desarrollada durante la vigencia del contrato en relación con los servicios encomendados, será confidencial y propiedad exclusiva del municipio.

En virtud de lo anterior, el oferente se compromete a:

a) Mantener la información en condición de confidencialidad.

b) Abstenerse de divulgar la información a cualquier persona distinta a aquellas que deban tener acceso a ella por requerimiento legal, sin la previa autorización escrita del municipio.

c) Abstenerse de utilizar la información para cualquier propósito distinto al de la contratación de servicios personales especializados.

La información confidencial únicamente se proporcionará a las personas que requieran acceso para el desempeño de sus funciones en relación con la prestación de los servicios contratados. El oferente se compromete a garantizar que dichas personas sean plenamente conscientes de esta obligación de confidencialidad, la cual deberán respetar y cumplir con sus respectivas condiciones y obligaciones.

OCTAVO: OTRAS CONDICIONES.

Con el fin de facilitar el desarrollo del servicio encomendado y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones necesarias y a proporcionar toda la información requerida para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad.

El Proveedor asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato, ejerciéndolos y cumpliéndolos de buena fe, de conformidad con lo estipulado, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos por las partes.

Los derechos sobre las actividades que se entreguen como resultado del trabajo encomendado serán exclusivos de la Municipalidad de Requínoa, quien dispondrá de ellas para los fines que considere pertinentes.

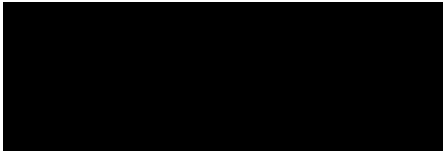
NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la comuna de Requínoa y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DECIMO: COPIAS.

El presente contrato se firma en dos originales otorgándose copia digital de igual tenor y fecha. Una copia permanecerá en poder de cada parte, mientras que el archivo digital, permanecerá en Oficina de Partes.

Previa lectura, las partes firman y ratifican el presente contrato.



Ruth Toledo Valenzuela
Adjudicataria



Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde I. Municipalidad de Requinoa